

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Juzgado Promiscuo de Familia, Salamina, Caldas, doce (12) de abril de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez informándole:

- La señora **Beatriz Johana García**, solicitó que mediante amparo de pobreza se le designara abogado para que a su nombre contestara esta demanda, mismo que se encuentra en el archivo 3 del Expediente digital.
- El emplazamiento a los herederos indeterminados de la causante trascurrió del 20 de enero de 2022 al 9 de febrero de 2022, sin que hubieran concurrido al proceso. archivo 9 del Expediente digital.
- El apoderado del demandante el 28 de febrero de 2022 remitió correo electrónico a los demandados señor **Carlos Enrique, Lorenzo, Beatriz Johana, Natalia Vanessa, Luisa Fernanda, Juliana; Osman, José Ferney Cristian y Adrián García**, con el fin de notificarles el auto admisorio y correrles traslado de la demanda. La notificación se considera surtida el 3 de marzo de 2022 y el traslado trascurrió del 4 de marzo al 1 de abril de 2022.

JORGE EDUARDO MONTES ESCOBAR
SECRETARIO

Radicado 2021-00150
Interlocutorio No. 244



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SALAMINA, CALDAS

Salamina, Caldas, doce (12) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior y como los demandados señores **Carlos Enrique, Lorenzo, Natalia Vanessa, Luisa Fernanda, Juliana; Osman, José Ferney Cristian y Adrián García**, fueron debidamente notificados del auto admisorio y se les corrió traslado de esta demanda, por el término de veinte días, sin que comparecieran al proceso, se tendrá por no contestada esta demanda.

En cuanto a la señora **Beatriz Johana García**, quien antes de ser notificada de esta demanda solicitó que mediante amparo de pobreza se le designara abogado para que a su nombre contestara esta demanda (archivo 3 del Expediente digital), por ser procedente su petición, conforme se encuentra preceptuado en el artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso, se accederá a su petición y se le se designará al abogado **Alex Fermín Restrepo Martínez** para que la represente dentro de este proceso, especialmente para que conteste esta demanda a su nombre.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por no contestada esta demanda por parte de los demandados **Carlos Enrique, Lorenzo, Natalia Vanessa, Luisa Fernanda, Juliana; Osman, José Ferney Cristian y Adrián García**, quienes durante el traslado guardaron silencio.

SEGUNDO: CONCEDER el amparo de pobreza solicitado por la señora Beatriz Johana García, para que un abogado la represente dentro de este proceso, especialmente para que conteste esta demanda a su nombre.

TERCERO: DESIGNAR al doctor Manuel Sebastián Ariza, como apoderado de la señora Beatriz Johana García, para que la represente dentro de este proceso.

CUARTO: NOTIFICAR al abogado designado, con las formalidades señaladas en el Artículo 151 y siguientes del C.G.P., quien deberá manifestar su aceptación o rechazo, dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, en caso de aceptar la designación, deberá remitirse el expediente digital y correrle traslado de la demanda por el termino de veinte días.

QUINTO: REQUERIR a la señora Beatriz Johana García para que proporcione al profesional del derecho designado, la información y documentación necesaria para el ejercicio de su gestión, la amparada no estará obligado a presentar cauciones procesales, ni a pagar expensas, ni honorarios de auxiliares de la justicia y no será condenada en costas, de conformidad con el inciso primero del artículo 154 del Código General del Proceso, pero en el caso de obtener provecho económico por razón del proceso, deberá pagarle al apoderado el veinte por ciento (20%) de tal provecho (Artículo 155 ibídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



DANIELA RIOS MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

ESTADO No. ___ DE LA PRESENTE FECHA SE
NOTIFICÓ EL AUTO ANTERIOR.
SALAMINA, CALDAS, 13 DE ABRIL DE 2022

SECRETARIO